

LXIII Legislatura | Comité de Transparencia.

Acuerdo No.102/LXIII/CT/2023, derivado de la petición de Clasificación de Información Confidencial hecha por el Coordinador de Finanzas del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, para dar respuesta a la solicitud de información folio 240471423000041

C.P. Eréndira de la Luz Herrera Ramírez, Presidenta; CP. Ana María Carrera Martel, Secretaria; Lic. Luis Ángel Contreras Malibrán, Vocal; Lic. Luis Fernando González Macías, Vocal y Lic. Salvador Milton Vázquez Pérez, Vocal; integrantes del Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Reglamento para el Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del H. Congreso del Estado, el VIERNES 21 de abril del 2023, en la oficina de la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, se llevó a cabo la reunión que motiva el presente acuerdo con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Presentación de la Solicitud de Información. El día 21 de marzo de 2023, se recibió en la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, la solicitud de información con número de folio 240471423000041, requiriendo:

"San Luis Potosí, S.L.P. a 20 de marzo de 2023 Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí PRESENTE.- El acceso a la información pública comprende el derecho fundamental a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información que se encuentre integrada en documentos registrados en el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados. De conformidad con el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; con el Principio 4 de la Declaración de Principios sobre la Libertad de



Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos: con el artículo 19.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; del artículo 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí: Solicito se brinde la información correspondiente a la comisión de transparencia y acceso a la información pública, haciendo una precisión exhaustiva de lo que a continuación señalo: • Nombre, CV, sueldo y declaración 3 de 3 que tiene la Presidenta de la comisión. • Nombre, CV, contrato, sueldo y comprobantes de pago que ha recibido el asesor o asesora de la comisión por la encomienda de su trabajo, así mismo, se solicita la información respecto a cuál es el estatus de este trabajador; especificando si es contratado por honorarios, tiene base sindical o cuál es su situación dentro del Congreso, así como la experiencia que tiene dentro del tema de transparencia. · Cuantas iniciativas se han presentado en el tema de transparencia de 2020 a la fecha. · Cuantos dictámenes y en qué sentido se han dictaminado las iniciativas turnadas a esta comisión del inicio de la Legislatura que comprende de Sep 2021 a la fecha. Solicito se brinde la información correspondiente, a la nueva Directiva presidida por la Dip. Cinthia Verónica Segovia Colunga, haciendo una precisión exhaustiva de lo que a continuación se señala: • CV, sueldo y declaración 3 de 3 de la Presidenta. • Nombre, cargo, CV, contratos y sueldo que tiene el nuevo personal de apoyo que entro en esta nueva gestión de la Directiva. • Cual es el estatus actual de la coordinación de servicios parlamentarios; quien es el nuevo titular, cual fue la causa del despido del anterior titular (Juan Pablo Colunga), cual fue la cantidad que se le dio por su despido con base a la Ley Federal del Trabajo. • Nombre, CV, cargo y sueldo de las nuevas personas que se encuentran trabajando en la coordinación de servicios parlamentarios. · Cual será el procedimiento para elegir al nuevo titular de esta coordinación."

SEGUNDO. Registro de las Solicitud de Información. El día 21 de marzo de 2023, quedaron registradas las solicitudes de información en la Unidad de Transparencia bajo los números 369/23.

TERCERO. Admisión de la solicitud. La Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, determinó **PROCEDENTE** la Solicitud de Información, y, en consecuencia, se abrió el expediente correspondiente.

CUARTO. Requerimiento al Área Administrativa Vinculada. La Unidad de Transparencia determinó que correspondía atender la información



solicitada, al área administrativa de la Oficial Mayor de este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, a quien se le turno el oficio **LXIII/UT/SI/720/2023**.

QUINTO. Respuesta del área. La referida Oficial Mayor respondió a través de la Coordinación de Finanzas de este H. Congreso mediante oficio 263/LXIII/2023 recibido en la Unidad de Transparencia el 19 de abril de la misma anualidad solicitando "la aprobación de la clasificación de información confidencial, específicamente de los datos personales contenidos en los recibos de pago números 146798 y 146954, correspondientes al C. Carlos Alberto Salazar Camacho, asesor de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública."

Sesión que nos ocupa al Comité de Transparencia de este Congreso del Estado, se acordó, entrar al fondo del estudio de lo solicitado en el oficio 263/LXIII/2023, para tal efecto, los integrantes de este Comité requirieron al Titular de la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, la exposición del tema, así como la exhibición de las constancias relativas al asunto que nos ocupa y que obra en posesión de dicha Unidad.

SEPTIMO. Asuntos generales. Durante la sesión de este Comité, en el quinto punto de la orden del día, se consideró importante contar con la presencia de los actuales representantes de la Directiva y de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Para resolver el presente asunto, este Comité de Transparencia, con fundamento en el artículo 124 Ter de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y artículo 14 del Reglamento para el Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Congreso del Estado de San Luis Potosí; entra al estudio del presente, en los siguientes términos:



CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. En términos de lo dispuesto por los artículos 52, fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí¹, este Comité de Transparencia del Congreso del Estado de San Luis Potosí es competente para conocer y emitir el acuerdo que resuelva la petición contenida en el referido oficio **263/LXIII/2023**, remitido por el Coordinador de Finanzas de este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Procedencia. El presente acuerdo es procedente en términos de los artículos 51 y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, ya que a solicitud del titular de la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, es para resolver sobre la aprobación de la clasificación de información confidencial con número de folio 240471423000041, de fecha 21 de marzo de 2023, quedando previamente registrada en dicha Unidad bajo el N° 369/23 por lo tanto, se entra al estudio argumental que nos ocupa.

TERCERO. Estudio de fondo. Debido a que el Coordinador de Finanzas de este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, fundamenta la petición en los artículos 52 frac. Il y 159 de la Ley de Transparencia Local, y exhibe la documentación que acredita su dicho: ESTE COMITÉ CONSIDERA JURÍDICAMENTE VIABLE LA PETICIÓN POR LAS RAZONES ESGRIMIDAS PARA GARANTIZAR EL ACCESO AL DERECHO HUMANO A LA INFORMACIÓN.

Los sujetos obligados, al otorgar respuesta a una solicitud de acceso a la información, con independencia de su sentido, harán del conocimiento del solicitante sobre el medio de defensa que le asiste para inconformarse, así como el plazo para su interposición, conforme a lo establecido por esta Ley.



ARTÍCULO 52. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones: (...)

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

ARTÍCULO 154. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez dias, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquiéla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.



Habiendo revisado la solicitud, actuando en los términos de ley y conforme a las funciones establecidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, derivado del análisis integral del expediente y de la petición emitida, el objeto de estudio se concentra en acordar la petición en los términos de la normatividad invocada por la citada área.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Acuerdo No. 102/LXIII/CT/2023. Derivado de la solicitud contenida en el oficio 263/LXIII/2023 signado por el Coordinador de Finanzas de este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en la fracción II del artículo 52, así como en el numeral 159 ambos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, este Comité ACUERDA PROCEDENTE LA APROBACION DE LA CLASIFICACION DE INFORMACION CONFIDENCIAL para dar respuesta a la solicitud de información folio 240471423000041, registrada internamente en la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí con el número 369/23.

Tercero. Gírese oficio para hacer del conocimiento de la expedición del presente acuerdo al Órgano solicitante y a la Directiva del Honorable Congreso del Estado.----

Cuarto. Gírese oficio para hacer del conocimiento de la expedición del presente acuerdo a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de este Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí. -----



Quinto.	Puk	olíqu	iese el	ores	ente	acu	erdo e	n el s	sitio	de	Internet	del	Honord	əldr
Congre	so o	del	Estado	de	San	Luis	Potos	í y/o	en	la	Platafor	ma	Estatal	de
Transpo	ren.	cia.												

El presente acuerdo consta en <u>seis</u> páginas útiles por uno de sus lados, y fue dado en Sesión de este Comité celebrada en la Sala Luis Donaldo Colosio de este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, el <u>veintiuno</u> de <u>abril</u> del año dos mil veintitrés.

POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Nombre	A Favor	En Contra	Abstención
C.P. Eréndira de la Luz Herrera Ramírez, Presidenta	·		
CP. Ana María Carrera Martel, Secretaria	Sulle		
Lic. Luis Fernando González Macías, Vocal			
Lic. Luis Ángel Contreras Malibrán , Vocal			
Lic. Salvador Milton Vázquez Pérez , Vocal	Short Hotel	7	